

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2007-ALC-MDL

Lince, 05/DIC/2007

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE LINCE;

VISTO:

El Informe N° 101-2007-MDL-OPP, de fecha 04 de Diciembre del 2007, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la necesidad de realizar la Cuarta Modificación Presupuestaria en los Niveles Institucional y Funcional Programático, en virtud a lo establecido en los Artículos 38° al 43° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, N° 28411; y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local" - Año Fiscal 2007 - Anexo N° 03 - Ejecución de los Presupuestos de los Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Informe, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la necesidad de realizar la Cuarta Modificación Presupuestaria en los Niveles Institucional y Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2007 de la Municipalidad Distrital de Lince, a fin de incorporar, vía Créditos Suplementarios, los mayores ingresos proyectados, los Intereses Bancarios obtenidos en el periodo junio a setiembre 2007 y los mayores ingresos recaudados por concepto de Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas, cuyo tratamiento conforme a la Ley N° 27616, se orienta a obras de infraestructura. Asimismo, realizar la transferencia de recursos, vía Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a nivel de Actividades y Proyectos de la cadena funcional programática;

Que, dicha propuesta de la Cuarta Modificación Presupuestaria en los Niveles Institucional y Funcional Programático, está de acuerdo a lo que establece los Artículos 38° y 43° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local" - Año Fiscal 2007 - Anexo N° 03 - Ejecución de los Presupuestos de los Gobiernos Locales.

De conformidad a los considerandos, y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

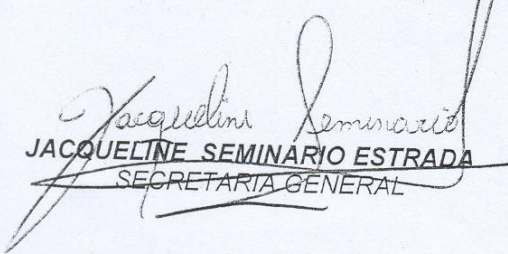
RESUELVE:

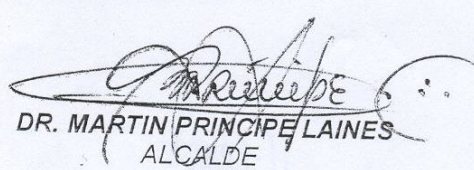
Artículo 1°.- Formalízase las modificaciones presupuestarias efectuadas en los Niveles Institucional y Funcional Programático, conforme a los Anexos MP -01 y MP-02 que se adjuntan a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40°, numeral 40.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Anexo N° 03/GL) emitidas en el mes de Setiembre 2007.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
SECRETARÍA GENERAL


DR. MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE